ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO **GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO** SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477 ARROYO, PUERTO RICO 00714 Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com Tel:(787)839-3500 ext. 370 o 342



SERIE: 2023-

ORDENANZA NÚM. 21

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN UBICADO EN LA PLANTA ALTA (SEGUNDO PISO) DE LA ANTIGUA ESCUELA CAYETANO SÁNCHEZ A LA PASTORA KAREN L. RIVERA CORA DE LA IGLESIA DE DIOS NUEVAS DE SALVACIÓN INC. #405200, Y PARA OTROS **FINES**

POR CUANTO:

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, (Ley 107-2020) en su Artículo 1.008, Inciso(o) establece la facultad municipal de ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con

sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

En el artículo 1.039(d) de la Ley 107-2020 supra se dispone que toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al

efecto.

POR CUANTO:

Por otro lado, el artículo 2.030 de la Ley 107-2020 dispone que el municipio, en el mejor interés público, mediante ordenanza podrá arrendar propiedad mueble e inmueble a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de

subasta pública.

POR CUANTO:

Los salones de la antigua Escuela Cayetano Sánchez constituyen propiedades que pueden ser arrendadas mediante la posibilidad de otorgar medios de crecimiento a personas que buscan el servicio a la comunidad una alternativa de fuentes de ingreso y para actividades cívico

sociales.

POR CUANTO:

Municipio de Arroyo recibió propuesta para el El arrendamiento de un salón ubicado en la planta alta (segundo piso) en la Escuela Cayetano Sánchez con el propósito de ser utilizado por la Iglesia de Dios, Nuevas de Salvación Inc. #405200, para actividades cívicos sociales por un canon de arrendamiento de ciento con cincuenta dólares (\$150.00)

mensuales y con una vigencia de un (1) año.

POR CUANTO:

El Municipio de Arroyo ve como buena alternativa la aceptación

de la propuesta recibida.

POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA

MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO

SIGUIENTE:

SECCIÓN 1ra: Autorizar al Hon. Eric Bachier Román, Alcalde del Municipio de

Arroyo a arrendar, sin necesidad de subasta, un salón en la planta alta (segundo piso) de la antigua Escuela Cayetano Sánchez para actividades cívico sociales por la Iglesia de Dios, Nuevas de Salvación Inc. #405200 por un canon de arrendamiento de ciento con cincuenta dólares (\$150.00) y

con una vigencia de un (1) año.

SECCIÓN 2da: El arrendatario serán responsable de mantener las estructuras

en condiciones óptimas y libres de basura.

SECCIÓN 3ra: El incumplimiento de cualquier cláusula del contrato que se

otorgue por parte del arrendatario le concede facultad a la Administración Municipal de Arroyo para que dé por

terminado el contrato correspondiente.

SECCIÓN 4ta: Esta Ordenanza deja sin efecto cualquier otra que en todo o

en parte sea incompatible con esta hasta donde existiera tal

incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y

separadas unas de otras, por lo que, si un tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida cualquier parte, sección, disposición y/u oración de la misma, la determinación a tales efectos no afectará la validez de las disposiciones restantes las cuales permanecerán en

pleno vigor.

SECCIÓN 6ta: Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de

Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas para su

conocimiento y acción correspondiente.

SECCIÓN 7ma: Esta Ordenanza comenzará a regir después de su

aprobación.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL JUEVES 16 DE MAYO DE 2024, EN LA SEPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO,

PUERTO RICO, EL 17 DE MAYO DE 2024.

Hon. Ángel L. Ramos González

Presidente Interino Legislatura Municipal Śr. Frank Rodríguez López

Secretario Ejecutivo Legislatura Municipal

Hon. Eric E. Bachier Román

Alcalde

Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO **GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO** SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477 ARROYO, PUERTO RICO 00714 Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com Tel:(787)839-3500 ext. 342





CERTIFICACIÓN

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE MAYO DE 2024, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ORDENANZA NÚM. 21 SERIE: 2023-2024, VISTO POR LA HONORABLE LEGIȘLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA SEPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 16 DE MAYO DE 2024.

INTITULADA:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC E. BACHIER ROMÁN A ARRENDAR SIN NECESIDAD DE SUBASTA UN SALÓN UBICADO EN LA PLANȚA ALTA (SEGUNDO PISO) DE LA ANTIGUA ESCUELA CAYETANO SÁNCHEZ A LA PASTORA KAREN L. RIVERA CORA DE LA IGLESIA DE DIOS NUEVAS DE SALVACIÓN INC. #405200; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 16 DE MAYO DE 2024 EN LA SEPTIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 17 DE MAYO DE 2024.

FRANK RODRÍGUEZÆÓPEŽ

SECRETARIO EJECÚTIVÓ

LEGISLATURA MUNICIPAL